



**RESOLUCIÓN NÚMERO 90/2016/P DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
CON NÚMEROS DE FOLIO
0001600107416 y 0001600110316.**

ANTECEDENTES

- I. Los días 01 y 04 de abril de 2016, la Unidad de Enlace de la SEMARNAT recibió a través del Sistema INFOMEX, y posteriormente turnó a la **Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)**, las siguientes solicitudes de información:

"Folio: 0001600107416

"A la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) SOLICITO: 1. Relación de permisos otorgados para la observación y nado con el tiburón ballena en la Bahía de La Paz (nombre de persona y embarcación) temporadas 2014 y 2015. 2. La relación histórica del número de embarcaciones por día realizando la actividad de observación y nado con el tiburón ballena en la Bahía de La Paz, lo anterior con base a los informes realizados por las compañías a la Dirección General de Vida Silvestre que depende de la SEMARNAT." temporadas 2009 a la fecha. a la procuraduría federal de la protección al ambiente (si no vine como PROFEPA entonces a DGVS): 1. Relación histórica de recorridos de inspección y vigilancia específico para tiburón ballena en la Bahía de La Paz (detallado con fecha de salida). del 2009 a la fecha. 2. Causas de actas levantadas relacionadas a la actividad de observación y nado con TB en La Bahía de La Paz. (SIC)

Folio: 0001600110316

"Información sobre otorgamiento de permisos para la realización de observación de ballena en el complejo lagunar Ojo de Liebre." (SIC)

- II. El 26 de abril de 2016, el Titular de la **DGVS** emitió el oficio Núm. **SGPA/DGVS/03963/16**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas al rubro, toda vez no se ha terminado de recopilar la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **DGVS**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



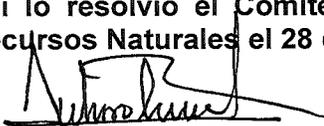
**RESOLUCIÓN NÚMERO 90/2016/P DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
CON NÚMEROS DE FOLIO
0001600107416 y 0001600110316.**

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **DGVS** para responder a las solicitudes en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGVS**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 28 de abril de 2016.


3- **Dr. Arturo Flores Martínez**
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales